

### GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN REGIONAL



ld seguridad: 3022013

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

# DECRETO REGIONAL Nº 033 - 20/8 -GR.LAMB/GR [2845632 - 1]

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

#### VISTO:

El Informe  $N^{\varrho}$  132-2018-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Legal  $N^{\varrho}$  359-2018-GR.LAMB/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva 01-2011-GR.LAMB/GGR, regula las acciones relacionadas con las comunicaciones escritas, así como el uso de sellos, logos y códigos en el Gobierno Regional Lambayeque, y rige desde el año 2011; en tanto, la Directiva Nº 011-2017-GR.LAMB/PR, regula las fases de la gestión documentaria electrónica a nivel de recepción, registro, clasificación, derivación, atención y archivamiento de documentos;

Que, la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, del 20 de abril de 2018, aprueba diversas modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado el año 2015, en el sentido de incluir, entre otras, disposiciones que refiere el Decreto Legislativo 1310 en su Artículo 3º relacionado con el uso de la firma digital; Artículo 8º alude al trámite documentario; y el Artículo 9º posibilita el uso del Diario Oficial El Peruano Electrónico, con el pleno efecto y validez que la versión física;



Que, en el contexto anterior y a tenor del documento de la referencia, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone una nueva directiva regional que comprenda las comunicaciones escritas y la gestión documental; en el sentido de proponer la regulación sobre las normas básicas de los documentos administrativos; características principales del documento oficial (Ordenanza, Decreto Regional, Resolución y otros); tipos de correspondencia; facultad para suscribir una comunicación; siglas de las unidades orgánicas; codificación de un documento; normas sobre uso de sellos; logotipo institucional; y, normas sobre la gestión documental, las mismas que de manera unitaria están contenidas en el documento adjunto.

Estando a lo actuado, con las visaciones de las Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial; Administración; y Asesoría Jurídica; así como la conformidad de la cretaría General, y la aprobación del Directorio de Gerentes Regionales en sesión de fecha 02 de julio 2018; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 867 y su modificatoria, Ley Nº 27902.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR** la Directiva Nº **0// -** -2018-GR.LAMB/GR, denominada "Las comunicaciones electrónicas y la gestión documental en el Gobierno Regional Lambayeque", la misma que está conformada por diez (10) numerales, que en conjunto forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva Nº 01-2011-GR.LAMB/GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 038-2011-GR.LAMB/GGR; así como la Directiva Nº 011-2017-GR.LAMB/PR, aprobada con Decreto Regional Nº 038-2011-GR.LAMB/GGR, y su modificatoria Decreto Regional Nº 072-2017-GR.LAMB/PR, y toda disposición que se oponga al presente.







## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN REGIONAL



## DECRETO REGIONAL Nº 033 - 20/8 -GR.LAMB/GR [2845632 - 1]

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la publicación de este Decreto Regional en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 29091 en su artículo 5°.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BAYEQUE

NO REGIONAL ASSESSMENTATION ASSESSMENT JURIDICA

GOBIERNO REGI

Ing° Humberto Acuña Peralta GOBERNADOR REGIONAL





